



Resolución Administrativa Regional

N° 062-2017-ORA/GR.MOQ
Fecha: 23 de Marzo del 2017

VISTO:

El Informe Legal N° 02-2017-HMSE-ORA/GR.MOQ, sobre Reconocimiento de Deuda, con proveído de la Oficina Regional de Administración, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art. 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con lo dispuesto en la Ley N° 27867 y sus modificatorias por Ley N° 27902, Ley N° 28926 y Ley N° 28968, que aprueba la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su artículo segundo, establece: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, constituyendo Personas Jurídicas de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, mediante Solicitud con Reg. N° 491361/355714, de fecha 02 de Junio del 2016, el Sr. **JOSE MARIA GUEVARA FLORES**, solicita la cancelación de la Orden de Servicio N° 7399, con registro SIAF N° 23077-2010, por el servicio de alquiler de una mezcladora de concreto tipo trompo de 9p3, para la Obra "Mejoramiento de la Carretera Vecinal MO-503 Tramo Puquina La Capilla", por el importe de S/. 2,145.00 Soles;

Que, mediante Informe N° 255-2016-OLSG-ORA/GR.MOQ., de fecha 24 de Junio del 2016, el Jefe de la Oficina de Logística y Servicios Generales Econ. Ángel Agustín Flores Hala, indica se derive los actuados al Área Usuaría, para que tomen conocimiento y realicen las acciones correspondientes de acuerdo a la solicitud del Proveedor JOSE MARIA GUEVARA FLORES, quien solicita la cancelación de deuda pendiente del año 2010, por el servicio de alquiler de mezcladora de concreto tipo trompo de 9p3, maquina seca, para la Obra "Mejoramiento de la Carretera Vecinal MO-503 Tramo Puquina La Capilla", por el importe de S/. 2,145.00 Soles;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 521-2015-GR/MOQ., de fecha 26 de Octubre del 2015, Resuelve en su Artículo Primero: Aprobar la Liquidación Técnica Financiera del Proyecto "Mejoramiento de la Carretera Vecinal MO-503 Tramo Puquina – La Capilla – LD Arequipa, Provincia General Sánchez Cerro, Región Moquegua", con código SNIP N° 72810 de los años (2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014), ejecutado bajo la modalidad de Administración Directa;

Que mediante Informe N° 1620-2016-SGO-GRI/GR.MOQ., de fecha 04 de Julio del 2016, el Sub Gerente de Obras Ing. Percy Ernesto Lévano Rosado, en referencia al Informe N° 036-2016/JCAM-AL-SGO-GRI-GR.MOQ., de fecha 30 de Junio del 2016, indica que si el Reconocimiento de Deuda procedente de ser el caso, emitir la Resolución respectiva previa determinación de Disponibilidad Presupuestal de la Oficina de Presupuesto y Hacienda, para el cumplimiento de la obligación considerando que el Proyecto "Mejoramiento de la Carretera Vecinal MO-503 Tramo Puquina La Capilla", se encuentra liquidado;

Que, mediante Informe N° 418-2016-GRM/OREPLAN/OPH., de fecha 24 de Agosto del 2016, el Jefe de la Oficina de Presupuesto y Hacienda Ing. Oswaldo Mamani Flores, indica que el Proyecto "Mejoramiento de la Carretera Vecinal MO-503 Tramo Puquina La Capilla", no cuenta con Disponibilidad Presupuestal, actualmente el Proyecto se encuentra liquidado;



Resolución Administrativa Regional

N° 062-2017-ORA/GR.MOQ
Fecha: 23 de Marzo del 2017

Que, conforme al Artículo 4.2 de la Ley N° 30518 del Presupuesto para el año Fiscal 2017, que establece: "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto";

Que, estando con las visaciones correspondientes y en uso de las facultades otorgadas a la Oficina Regional de Administración; Reglamento de Organización y Funciones vigente del Gobierno Regional Moquegua;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DECLARAR IMPROCEDENTE, el Reconocimiento de Deuda del Proveedor **JOSE MARIA GUEVARA FLORES**, por el Servicio de alquiler de mezcladora de concreto tipo trompo de 9p3, maquina seca, para el Proyecto "Mejoramiento de la Carretera Vecinal MO-503 Tramo Puquina La Capilla", por el importe de S/. 2,145.00 (Dos Mil Ciento Cuarenta y Cinco con 00/100 Soles), en merito a los antecedentes y considerandos que forman parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- DECLARAR agotada la vía administrativa de conformidad con la Ley 27783 Art. 12°, Ley 27867 Art. 41°, concordante con el Art. 218° literal b) de la Ley 27444.

ARTICULO TERCERO: NOTIFÍQUESE al Sr. **JOSE MARIA GUEVARA FLORES**, en su domicilio legal sito en el Anexo de Yalaque del distrito de La Capilla, en la provincia General Sánchez Cerro.

ARTICULO CUARTO: REMITASE copia de la presente resolución a la Gobernación Regional, Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Infraestructura, Órgano de Control Institucional, Sub Gerencia de Obras, Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial, Oficina de Presupuesto y Hacienda, Oficina de Desarrollo Institucional y Tecnologías de la Información

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA

Abog. Alexander M. Bellano Javera
JEFE DE LA OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACION